

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO – PREVIO INCIDENTE DE DESACATO
Radicación:	11001-33-35-013-2022-00159
Accionante:	MARTHA PATRICIA ORTIZ CASTAÑO
Accionada:	COLPENSIONES
Asunto:	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO – ORDENA OFICIAR

Mediante oficio allegado al correo electrónico del Juzgado el 16 de junio de 2022, la Directora de Acciones Constitucionales de Colpensiones, informó al Juzgado que una vez revisados los aplicativos de la entidad se registra relación laboral y pagos a pensión a cargo del empleador BOGOTA DISTRITO CAPITAL, en el periodo de 1999-01 a 2016-09 como afiliada a esa administradora de pensiones con la respectiva novedad de retiro, sin embargo, se refleja deuda real por pago inexacto, con diferencias o extemporáneos en los ciclos de 2012-05. Asimismo, que registra relación laboral y pagos a pensión a cargo del empleador CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA desde 2005-07 al 2008-02 como afiliada a Colpensiones con la respectiva novedad de retiro y, también refleja deuda real por pago inexacto, con diferencias o pagos extemporáneos en los ciclos 2007-08, 2007-09, 2007-10.

Por lo anterior, comunicó que había elevado solicitud a la direcciones de talento humano de las entidades Bogotá Distrito Capital y Caja de Compensación Familiar Campesina -COMCAJA con el fin de que definiera e informara a COLPENSIONES la fecha máxima de pago, aclararan los pagos pendientes por aportes en pensión de los ciclos indicados, y realizaran las correcciones, registro de novedades y/o pagos a que haya lugar; y en consecuencia informó que esa información era indispensable para cumplir con el fallo de tutela.

De acuerdo la anterior información, y en aras facilitar el cumplimiento del fallo de tutela, se dispone:

1.- SOLICITAR a la DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL se sirva dar respuesta oportuna al requerimiento efectuado por COLPENSIONES a través de oficio No. 2022_7863536 del 14 de junio de 2022, a

fin de que esa administradora de pensiones, pueda dar cumplimiento al fallo de tutela proferido por este despacho. Anéxese el referido oficio.

2.- SOLICITAR a la DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA se sirva emitir oportuna respuesta al requerimiento efectuado por COLPENSIONES a través de oficio No. 2022_7859797 del 14 de junio de 2022, a fin de que esa administradora de pensiones pueda dar cumplimiento al fallo de tutela proferido por este Despacho. Anéxese el referido oficio.

3. INFORMAR a la señora **MARTHA PATRICIA ORTIZ CASTAÑO**, sobre las gestiones realizadas por COLPENSIONES en aras de dar cumplimiento al fallo, así como de la presente actuación realizada por este Juzgado, para lo de su conocimiento.

Por secretaria notifíquese esta decisión vía correo electrónico a las partes.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente dele al Despacho para lo correspondiente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. 071 de fecha 23-06-2022
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2022-00159

Firmado Por:

**Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **645c0483fdcd4ce757e5117a89aece350b2bfc229176153378c85e673384227a**
Documento generado en 22/06/2022 07:19:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>